

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0084-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la instalación de puestos fijos para la venta de Plantas y Flores frente a la Necrópolis de Coronel Dorrego, Oriente y El Perdido.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través de su oficina de Inspección General determinará los lugares de ubicación de cada uno de los puestos de venta.-

ARTICULO 3º) Los puestos de venta deberán, como mínimo reunir los siguientes requisitos:

- a) Casetas metálicas , desarmables, pintadas con esmalte sintético o similar de color blanco.-
- b) Las medidas mínimas serán de: 2 mts. de alto por 3 mtrs. De ancho, 2 mtrs. de fondo.-
- c) Deberán presentar a la vista del consumidor los precios vigentes para cada mercadería.-

ARTICULO 4º) Los derechos de ocupación de lugares públicos se ajustarán a lo establecido en la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA vigente, en su capítulo X – Artículo 57º) Inc 14), la ocupación de un puesto no inhabilita para la instalación de otros puestos de venta de Plantas y Flores.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Julio de 1987.-

Registrada bajo el número: 0511-87